

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

## BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Abril 1898)

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 20 de Agosto de 1896, que autorizó al Gobierno para restablecer los Juzgados de primera instancia é instrucción suprimidos en 1892 y 1893, se dictó la Real orden de 21 del propio mes, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 22, disponiéndose en su núm. 4.º que, dentro de los dos primeros meses del último trimestre del segundo año económico á que se refería el número precedente, las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos ingresarán en el Tesoro el importe de otra anualidad por personal y material para el año económico sucesivo.

Próximos los meses de Abril y Mayo, primeros del último trimestre del corriente año económico, en que debe cumplirse lo prevenido en la citada Real orden;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos interesados el deber en que están de hacer, precisamente dentro de esos dos meses, el ingreso en el Tesoro, con aplicación al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del Estado, del importe íntegro por personal y material del Juzgado respectivo, por anualidad completa del año económico de 1898-99, para no dar lugar á que este Ministerio adopte, en otro caso, las disposiciones á que se refiere el párrafo segundo del mismo núm. 4.º de la expresada Real orden de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1898. —Groizard.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 Abril 1898)

## SECCION TERCERA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA  
CIRCULAR

Se ha notado en la actual revisión que algunos Ayuntamientos no han presentado ante esta Comisión los expedientes de excepciones legales, y habiendo de ser revisadas éstas, se hace preciso tener á la vista toda la documentación.

En su virtud, esta Comisión ha acordado prevenir á los Ayuntamientos que sus delegados deben traer todos los expedientes, de excepciones legales, los de este reemplazo y los de los tres anteriores, aunque no se haya interpuesto ninguna reclamación contra los fallos municipales, tramitados en la forma que prescribe el reglamento vigente, previniendo que los defectos y omisiones que se noten, serán corregidas con imposición de multas.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Zaragoza 4 de Abril de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de Establecimientos penales

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, párrafo tercero, esta Dirección general convoca á examen las plazas que han sido declaradas desiertas por el Ministerio de la Guerra en la propuesta formulada en 28 de Febrero próximo pasado, á fin proveerlas en los individuos que las soliciten y sean aprobados por el Tribunal correspondiente.

En su virtud, esta Dirección general ha tenido á bien disponer:

1.º Se concede un término, que se contará desde esta fecha hasta el día 20 inclusive del mismo mes, para que los que aspiren á ingreso en el Cuerpo de Establecimientos penales envíen sus instancias á este Centro directivo.

Las referidas solicitudes deberán ser extendidas en papel del sello 12.º, y se acompañarán á ellas: una certificación del acta de nacimiento ó partida de bautismo; otra facultativa, que acredite ser el interesado de constitución robusta, sin defecto físico; otra sobre antecedentes penales, expedida por el Registro central de penados existente en esta Dirección general, y certificación que acredite la buena conducta del interesado, expedida por la Autoridad local competente. Se advierte á los solicitantes que es requisito indispensable para ingresar en el Cuerpo de Establecimientos penales ser mayor de veinte años y menor de cuarenta y cinco. Aquellos que no se encuentren en la edad reglamentaria no serán admitidos á examen.

2.º Los ejercicios de aptitud se compondrán de Elementos de Gramática Castellana, Nociones de Aritmética y Ejercicios de escritura y lectura, los cuales darán principio el día 22.

3.º Los actuales empleados en cárceles que soliciten examen permanecerán en sus respectivos destinos hasta que reciban licencia para trasladarse á esta Corte.

4.º Los Presidentes de las Juntas locales de Prisiones ó los Jueces de instrucción, según los casos, se servirán dar conocimiento á esta Dirección general de la fecha en que salieron para esta Corte los empleados que en uso de licencia acudan á los referidos ejercicios.

5.º Terminados los que correspondan á cada empleado regresará éste á su puesto dentro del

preciso término de cuatro días; entendiéndose que de no hacerlo así renuncian á su destino.

Madrid 1.º de Abril de 1898.—El Director general, A. Merelles.

### ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 15 del mes corriente se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa renovación y pago del arbitrio correspondiente.

Zaragoza 2 de Abril de 1898.—Benito Giraulta.

#### Cuadros y sepulturas que se indican.

Adultos.—Cuadros 10, 12, 14, 16, 20, 22 y 24.—Números del 1.784 al 3.542.—Inhumados desde 19 de Marzo de 1892 al 31 de Marzo de 1893.

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

#### Sesión de 4 de Octubre de 1897.

En Zaragoza á 4 de Octubre de 1897: Siendo las cuatro y media de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Fernández, Cenzano, Aguirre, Guillén é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se leyó el acta del día 6 de Septiembre y fué aprobada.

Fondos.—Se dió cuenta de que en el mes de Septiembre existían en Caja 52.892 pesetas; se recaudaron en dicho mes 11.279; se han librado 14.200 pesetas, resultando una existencia de 49.871 y la Junta quedó enterada.

Junta Central.—Se enteró la Junta de la circular de la Junta Central formulando nueva modulación para formar las cuentas de Derechos pasivos; de otro oficio reclamando el Boletín Oficial, en que se haya publicado el Escalafón donde don Eusebio Pérez figura en 1.ª categoría; de otro transfiriendo 136.27 pesetas importe de descuentos sufridos por D. Gregorio Irigoyen; de otro declarando á D.ª Vicenta Porcel y Martín, Maestra de Mas de las Matas (Ternel), jubilada, que percibirá sus haberes de 41.250 pesetas en esta capital; de otra participando haberse recibido el resguardo núm. 2.422 contra el Banco de España; de otra concediendo la jubilación á D. Joaquín Monterde, Maestro de Fabara, y acordó su cumplimiento.

Nombramientos.—El Sr. Rector ha nombrado Maestros de Longás, á D. Federico Villa Pajares,

de Tierga, D. Román de Mingó Gomollón, de Farlete, D. Roque Blasco Gómez, de Tosos, D. Enrique Marín Royo, de Purujosa, D. Eduardo Martín Molina, y de Jaulín, D.<sup>a</sup> Encarnación Villafraña Arriaza y á D.<sup>a</sup> Leoncia Sangüesa Arilla, interina de una Escuela de niñas de Borja, y la Junta queda enterada, así como de haberse concedido á D. Isidro Hernando, D. Luciano Martínez, D.<sup>a</sup> María de los R. Ibáñez, D.<sup>a</sup> Manuela Sarto Bernal, D.<sup>a</sup> Julia Muro Ruiz, D.<sup>a</sup> Pascuala Benedit Sancho, D.<sup>a</sup> Magdalena Barón, y D. Higinio Salinas Tiestos, la autorización solicitada para trasladarse á esta capital con objeto de tomar parte en oposiciones, dejando al frente de sus Escuelas, persona idónea que las sustituya, así como á D.<sup>a</sup> Vicenta Nogueras, Maestra de Ricla, treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

**Permuta.**—El mismo Sr. Rector ha resuelto aprobar la permuta solicitada por los Maestros de Nonaspe D. Bernardo Ezquer y de Villarroya de la Sierra D. Enrique Soria, cuya permuta se ha transmitido á los interesados y Juntas locales.

**Lobera.**—Dada cuenta á la comunicación que el Alcalde de Lobera, dirige al Sr. Rector, dando cuenta de haber vuelto á su Escuela el Maestro D. Juan Migtiel Gavín, y se acordó que con todos los antecedentes pase á estudio é informe de la Inspección.

**Zaragoza.**—Leída la instancia que la Sociedad protectora de jóvenes obreros y comerciantes elevan al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de una subvención de 1.500 pesetas para poder cumplir con las obligaciones de la Sociedad, se acordó que como en años anteriores se la dé curso con favorable informe.

**El Burgo.**—Vista la instancia de D.<sup>a</sup> Teresa Boroa Ramírez, Maestra de El Burgo, solicitando reconocimiento facultativo para acreditar la imposibilidad física que padece, se acordó que por el Sr. Gobernador se haga la designación de Profesores que la ley exige.

**Añón.**—Dada cuenta de la instancia de D. Eugenio Fernández del Corral y Villa, Maestro de Añón, quejándose del nombramiento que la Dirección general hizo á favor de D. Román Peláez para la Escuela de Sástago, se acordó decirle acuda al Centro directivo con esta reclamación.

**Sabiñán.**—Se acordó remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de enseñanza de Sabiñán, la instancia que en queja contra el Maestro D. Manuel Moya, ha presentado el vecino Francisco Ibáñez para proceder en su consecuencia.

**Ambel.**—Quedó enterada la Junta del escrito de D.<sup>a</sup> Luisa Albelda, acompañando certificación facultativa, por la que se declara hallarse restablecida de su salud y por tanto en el desempeño de su Escuela.

**Sisamón.**—D. Nicolás Moreno solicita servir interinamente la Escuela de Cabolafuente y se acordó exigirle la prueba documental de su aptitud.

**Uncastillo.**—D.<sup>a</sup> Valentina Lacruz pide se le conceda en calidad de interina la auxiliaría de

párvulos de Uncastillo, y se acordó nombrarle, previa la presentación de documentos profesionales.

**Bisimbre.**—D. Arturo López solicita ser nombrado interino de Bisimbre, y se acordó presente título y reintegre su instancia, y será nombrado.

**Cabolafuente.**—Reclama D. Daniel Pérez le sean entregadas 15467 pesetas existentes en Caja por sueldos devengados por su difunto padre D. Jerónimo, y se acordó pase este recurso á la Caja para su pago.

**Retenciones.**—Enterada del mandamiento del Juzgado municipal de Tauste, se acordó retener de los haberes que devengue D. José Osés, la cantidad de 57 pesetas para pagar á D. Balbino Mateo.

**Vistabella.**—Solicita D.<sup>a</sup> Dolores Pardo Sastrón se le pague cuanto alcanza de sus haberes como heredera de D. Luciano Blasco, Maestro que fué de Vistabella y se acordó remitir el expediente á la Caja para que haga el pago.

**Chodes.**—Pasa á informe de la Inspección el expediente formado por la Alcaldía de Chodes, en queja contra la Maestra D.<sup>a</sup> Mariana Gaspar Gasca, así como el que se ha incoado contra el Maestro de La Puebla de Alfindén D. Félix Bielsa y las quejas contra el Maestro de Longares D. Joaquín Cirujeda, para que los estudie é informe.

**Villafeliche.**—El Alcalde de Villafeliche, pide le sean devueltas las inscripciones que tiene depositadas, y se acordó informe la Sección primera.

**Lucena de Jalón.**—Se acordó retener los haberes correspondientes á D. Francisco Gómez, Maestro interino de Lucena de Jalón, hasta que presente las cuentas reclamadas.

**Tauste.**—Que vista la ausencia del Maestro interino D. José Fortún, se dé cuenta al Sr. Rector para proceder á otro nombramiento para la Escuela de Tauste.

**Los Fayos.**—Visto el oficio del Alcalde de los Fayos participando haber nombrado Secretario interino al Maestro D. Mariano Gutiérrez Pérez, se acordó dar cuenta al Sr. Rector á sus efectos.

**Urriés.**—Queda enterada de un oficio del Alcalde de Urriés, participando haber dado principio á realizar las obras necesarias para reparar los locales de Escuela y decirle que manifieste si ha regresado el Maestro D. Diego Domínguez, para en otro caso proceder á lo que haya lugar.

**Zuera.**—Se acordó decir al Alcalde de Zuera abone directamente al Maestro interino el aumento de sueldo que tiene acordado; así como al de Luna también el aumento que por personal, retribuciones y material indica.

**Murero.**—Visto el oficio de la Maestra de Murero quejándose de las malas condiciones del local, se acordó lo informe el Sr. Inspector, como igualmente el oficio del Maestro de Alpartir.

**Ibdes.**—Se acordó decir al Alcalde de Ibdes proporcione Escuela para las niñas y habitación para los Maestros; pues de no ser así habrá que tomar disposiciones energicas.

*Campillo.*—Dada cuenta del oficio de la Maestra de Campillo, participando el hundimiento del pavimento de la Escuela, se acordó ordenar al Alcalde proceda á su recomposición, y mientras esto se verifica, proporcione otro local capaz y seguro en el que puedan tener lugar las clases.

*Fréscano.*—Teniéndose conocimiento de que el presupuesto municipal de Fréscano fué aprobado consignando para material de Escuelas menor cantidad que la que la ley señala, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que haga se rectifique.

*Cabañas.*—Se queja el Maestro de Cabañas de que se le deben 1.051'80 pesetas hasta el día de hoy, y se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador para que obligue al pago, como asimismo al de Aranda de Moncayo, Orcajo, Tierga, Almonacid de la Cuba, Quinto, Sisamón, Malpica y Lobera; y la instancia de la Maestra de Morés reclamando haberes de los pueblos de Villar de los Navarros y Aldehueta de Liestos para que verifiquen el pago.

*Poseiones.*—Queda la Junta enterada de haber tomado posesión de la Escuela de Rueda de Jalón D. Hilario Alera, de Trasobares D. Francisco Royo Duce, de Sástago D. Luciano Acitora, de Luceni D. Angel Beltrán, de El Burgo de Ebro don Juan Arranz, de la Escuela de niñas de Paracuellos de Jiloca D.<sup>a</sup> Juana L. Villa Roballo, de Jaulín D.<sup>a</sup> Encarnación Villafranca, de la Auxiliaria de párvulos de Sástago D.<sup>a</sup> Visitación Perux, de la de ambos sexos de Aldehueta de Liestos doña María Concepción Ponce, interina de Azuara don Pascual Ibáñez, propietario de Paniza D. Tiburcio Bayón, interino de Santa Cruz de Moncayo don Martín Magallón, de Malpica D. Marcelino M. Buen, de Rivas (Ejea) D. Enrique Lacampa, estas provisionales; de Figueruelas D. Andrés Martín, de Aladrén D. Lucio Rubio, de la Auxiliaria de Pina D.<sup>a</sup> Joaquina Poblador, de Undués Pintano D.<sup>a</sup> Miguela Aznar, interina de Sástago D.<sup>a</sup> Dolores Baringo, de Quinto D.<sup>a</sup> Aniana Artero, de Herrera D.<sup>a</sup> Victoria Pardos, provisional de Castiliscar D.<sup>a</sup> Micaela Casanova de Sola, de la de párvulos de Pina D.<sup>a</sup> María Jesús Arbís, de Borja D.<sup>a</sup> Leoncia Sangüesa, y provisionalmente de Villalba D. Agustín Pablo y Pablo.

*Vacantes.*—Lo quedó también de haber quedado vacante la Escuela de niños de Fabara por jubilación de D. Joaquín Monterde; la de Mainar por cesación del interino; la de Embid de Ariza, la de Jaraba y la de Villalba por traslado, y se acordó su provisión interina.

*Escalafones.*—Dada cuenta del proyecto de Escalafón de Maestros y Maestras formado por la Comisión para el bienio de 1893 á 1895, se acordó aprobarlo y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 7 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tablados de cama con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el Séptimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 2 de Abril de 1898.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea.

## SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y asociados en Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el próximo ejercicio por término de tres años, por subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8 de Abril próximo, á las diez de su mañana; si no hubiese licitador, se celebrará otra segunda el 18 del propio mes, á igual hora; si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 28 del citado Abril, 6 y 16 de Mayo, en el local y horas ya expresados; bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en Secretaría.

Moyuela 27 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Siméon Romeo.

No habiéndose presentado licitador alguno, que quisiese tomar parte en la subasta del impuesto de consumos, celebrada con esta fecha, se ha acordado la celebración de otra segunda para el día 10 del actual, á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de Ayuntamiento, y admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo de este pueblo, de 1898 á 99.

Cinco Olivas 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Antonio Marturel.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 12 del actual, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad, por el tiempo de uno á tres años; el tipo de subasta será el de 4.923 pesetas 31 céntimos; se verificará por el sistema de pujas á la llana, habrá que depositar el 5 por 100 para tomar parte y la fianza consistirá en la cuarta parte del remate, en metálico.

Con arreglo al pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el mismo local y hora del día 22 del actual, tendrá lugar

gar la segunda subasta, sin otra variación que el arriendo solo será por un año, sirviendo de tipo las dos terceras partes del anteriormente citado.

Sestrica 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

Al discutir los medios para hacer efectivo el encabezamiento general de consumos para el próximo año de 1898-99, se acordó proceder al arriendo con venta libre de todas las especies por término de uno á tres años, y para el caso que no diese resultado, el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes por dicho año solamente, señalando para las subastas los días que á continuación se expresan, de diez á doce de su mañana.

*Para el arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el día 5 de Abril próximo. Segunda, (con la rebaja que marca el reglamento), el 15 del mismo.

*Para el arriendo con exclusiva.*

Primera subasta, el 20 de Abril, la segunda el 25 y la tercera el 30 del mismo mes.

En caso de celebrarse alguna subasta con efecto, no se celebrarán ya las siguientes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados.

Sisamón 31 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Marruedo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios de este pueblo para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, correspondiente al año económico de 1898-99, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa oficial, por término de uno á tres años, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 14 del corriente y hora de las diez á doce de la mañana, y si ésta no diera resultado, á las mismas horas, sirviendo el tipo de las dos terceras partes del de la primera.

Si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 3, 12 y 21 de Mayo próximo á iguales horas, bajo el tipo y condiciones que también se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Novillas 3 de Abril de 1898.—El Alcalde, Blas Miñes.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de 20 días, á contar de esta fecha; pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin, sean presentadas.

Tarazona 2 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Morera.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 350 pesetas y casa franca: término para solicitarla 15 días.

Torrecilla de Valmadrid 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Hasta.

El reparto de paja y leña del actual año económico, autorizado por Real orden, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cuatro días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 3 de Abril de 1898.—El Alcalde, Tomás Mayoral.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Alonso Santolaria, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Estéban y Clara, casado, de 46 años de edad, de oficio sombrero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquel pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 26 de Marzo de 1898.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

D. José María García Belenguer, Abogado, Juez municipal, ejerciente del Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Juan Lop Garulo en causa sobre sustracción de cebollas, se sacan por segunda vez á la venta en pública y simultánea subasta, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas sitas en la villa de Zuera, siguientes:

1.ª Campo, sito en los términos de la villa de Zuera, partida del Palomar, de cabida 21 áreas, 45 centiáreas, regadío; confrontante al Saliente con vía férrea, al Norte con brazal de riego, al Mediodía con camino de herederos y al Poniente con campo de D. Andrés Nazarre; tasado en 210 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña, regadío, sita en los mismos términos y partida de Sanchane, de cabida 50 áreas, y cinco centiáreas; confrontante al Saliente con la vía férrea, al Norte con Nicolás Marcén, al Mediodía con Manuel Conde y al Poniente con Manuel Sancho: tasada en 350 pesetas.

3.<sup>a</sup> Campo, secano, en la misma partida de Puisabina, de cabida de 85 áreas y 81 centiáreas; lindante al Mediodía y Norte con el monte, al Poniente con camino de herederos y al Saliente con Nicolás Marcén: tasado en 80 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Zuera, el día 27 de Abril próximo viniente, á las once de la mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que por ser segunda subasta, se sacan á la venta las fincas con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio por que ahora se sacan á la venta las fincas.

3.<sup>o</sup> Que las informaciones posesorias de las fincas obran en los autos, y será de cuenta del comprador el pago de los Derechos reales á la Hacienda y su inscripción en el Registro de la propiedad.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal.

5.<sup>o</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1898.—José M. García.—Luis Moliner.

D. José María García Belenguer, Abogado, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que procedente de expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Lorenzo Maza Viela sobre amenazas al Juez municipal y Secretario de Zuera, se sacan por tercera vez á la venta en pública y simultánea subasta, y sin sujeción á tipo fijo, las fincas siguientes, sitas en los términos de la expresada villa:

Una viña, secano, sita en los términos de la villa de Zuera y partida de Sarda de Oto, de cabida de 42 áreas, 90 centiáreas; confrontante al Norte con monte, al Saliente con Florencio Lamana y al Mediodía y Poniente con Santiago Marcén: tasada en 150 pesetas.

Un campo, secano, sito en los mismos términos que el anterior y partida Sarda de Oto, de cabida de 85 áreas, 81 centiáreas; confrontante al Norte con Florencio Lamana, al Saliente con Petronila Decebos, al Mediodía con monte y al Poniente con Santiago Marcén: tasado en 50 pesetas.

Otro campo, secano, en los mismos términos que los anteriores y partida Puilatos, de cabida una hectárea, 28 áreas, 70 centiáreas; confrontante al Norte, Mediodía y Poniente con monte y al Saliente con Manuel Conde: tasado en 50 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante este Juzgado de primera instancia

del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Zuera, el día 27 de Abril próximo viniente, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que por ser tercera subasta se sacan á la venta las fincas sin sujeción á tipo fijo.

2.<sup>o</sup> Que el Juzgado se reserva aprobar ó no el remate, según sean las mandas que se hagan.

3.<sup>o</sup> Que la información posesoria de las fincas obra en los autos para que puedan enterarse las personas que lo deseen, y será de cuenta del comprador el pago de los Derechos reales á la Hacienda y su inscripción en el Registro de la propiedad.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal.

5.<sup>o</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1898.—José M. García.—Luis Moliner.

### Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, procedente de causa sobre lesiones contra José Román Jover, ha acordado se cite en legal forma, por medio de la presente, al testigo José Flumer Diloy, que se decía habitar en la calle del Sepulcro, número 11, y hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de Abril actual, á las doce de su mañana, comparezca ante S. E. la Audiencia de esta capital, con objeto de asistir al juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de citación en forma al testigo José Flumer, la libro en Zaragoza á 1.<sup>o</sup> de Abril de 1898.—El Escribano, Angel Barón.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Campillo

D. Juan Julián, Juez municipal de Campillo: Hago saber: Que para pago de 150 pesetas por principal, mas las costas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra Feliciano y Francisca Alonso, se saca en pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, sembrado, sito en el Villar, término municipal de este pueblo, de cabida una yugada; confronta al Norte con Feliciano Alonso, al S. con herederos de Bibiana Pérez, al E. con herederos de Alejandro Colás y al O. con Ramón Gotor: valorada en 275 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un plantado de viña, en el Tejar, término de este pueblo, de media yugada; linda al N. y S. con viuda de Antonio Pérez, al E. con senda y al O. con paso de ganados: valorada en 75 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 del actual, á las tres de la tarde.

Campillo 1.<sup>o</sup> de Abril de 1898.—El Juez municipal, Juan Julián.—D. S. O., Jerardo Arnal.

**Torrecilla de Valmadrid**

D. Mariano Montanel Hasta, Juez municipal del pueblo de Torrecilla de Valmadrid:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal que pende en este Juzgado, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados á la viuda de Victorián Hasta, siguientes:

Un campo, de medio cahíz, denominado Los Forajeros, sito en el término municipal de este pueblo, sembrado de cebada; confrontante al N. con campo de Raimundo Zafrané, al S. con era de Raimundo Zafrané, al E. con campo del mismo y al O. con camino de Zaragoza. Otro campo, denominado Godinos, de dos cahíces de tierra; confronta al N. con acampo de Armijo, al S. con monte de Enrique Pérez, al E. con acampo de Mariano Montanel y al O. con monte de Enrique Pérez. Otro campo yermo, denominado el Varello de Val de Reina, de cahíz y medio; confronta al N., S. O. con monte de Enrique Pérez, y al E. con campo de Vicente Hasta: todos ellos en terreno seco. Valorados el primero, con la cosecha que contiene, en 160 pesetas, el segundo en 80 pesetas y el tercero en 50 pesetas.

Un pajar y sitio de corral denominado Barrao, con tejado y en mediano estado de conservación; confrontante al N. y S. con paso de ganados, y al E. y O. con campo de José Hasta: justipreciado en 300 pesetas.

Siendo de advertir:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente los señores licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á las fincas.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad, por carecer la deudora de ellos, se sustituirán con arreglo á ley.
- 4.º Que las fincas que se venden no se hallan libres de cargas de contribuciones; por lo que el rematante tendrá que satisfacerlas; y
- 5.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 28 de Abril, á las diez de su mañana.

Dado en Torrecilla de Valmadrid á 31 de Marzo de 1898.—Mariano Montanel.—El Secretario interino, Juan Antonio Andreu.

D. Mariano Montanel Hasta, Juez municipal del pueblo de Torrecilla de Valmadrid:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal que pende en este Juzgado, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados á D.ª Bernarda Gracia Royo, como viuda de Victorián Hasta, siguientes:

1.º Un campo denominado Valdillera, sito en el término municipal de este pueblo, de dos cahíces de tierra, yermo; confrontante al N. con campo de Sixto Blasco, al S. con monte de D. Enrique Pérez, al E. con monte del mismo y al O. con campo de Raimundo Zafrané.

2.º Otro campo denominado Las Cuberas, sito en el término municipal de este pueblo, de cinco cahíces de tierra, labrado; de tercera clase; confrontante al N. con campo de Lino Montanel, al S. con monte de Enrique Pérez, al E. con monte del mismo y al O. con campo de Sixto Blasco. Los dos situados en terreno seco; valorados el primero en 58 pesetas y el segundo en 300 pesetas.

Siendo de advertir:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los señores licitadores depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, que cubra el 10 por 100 del valor dado á las fincas.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
- 3.º Que los títulos de propiedad, por carecer la deudora de ellos, se sustituirán con arreglo á ley.
- 4.º Que las fincas mencionadas no se hallan libres de cargas de contribuciones; por lo que el rematante tendrá que satisfacerlas; y
- 5.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 28 de Abril, á las once de su mañana.

Dado en Torrecilla de Valmadrid á 31 de Marzo de 1898.—Mariano Montanel.—P. S. M., el Secretario interino, Juan Antonio Andreu.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.**

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el día 15 al 23 de Abril de 1898, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRES DE LAS MINAS.	INTERESADO.
Torrijo de la Cañada..	15 al 23	Demarcación..	Visitación (núm. 344)....	D. Manuel García Balsalobre.
Idem.....	16 al 24	Idem.....	San Juan (núm. 345).....	El mismo.
Pomer.....	19 al 27	Idem.....	Mina de Pomer (núm. 337)....	Eugenio Slosse.

Zaragoza 2 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Marzo de 1898.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
11...	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12...	2	3	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
13...	3	1	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14...	2	4	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
15...	1	8	9	1	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	10
16...	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
17...	»	»	»	1	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18...	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
19...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
20...	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	28	46	10	1	11	57	»	»	»	»	»	»	»	57

Zaragoza 22 de Marzo de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 2.<sup>a</sup> decena de Marzo de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	3	1	»	4	3	2	1	6	10
12...	3	»	2	5	»	1	1	2	7
13...	6	1	»	7	1	1	1	3	10
14...	1	1	1	3	4	1	»	5	8
15...	2	2	»	4	1	»	1	2	6
16...	1	1	1	3	2	»	»	2	5
17...	2	1	»	3	1	1	1	3	6
18...	4	»	1	5	3	1	»	4	9
19...	4	1	1	6	1	2	1	4	10
20...	5	1	»	6	3	1	1	5	11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	31	9	6	46	19	10	7	36	82

Zaragoza 22 de Marzo de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.